



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

USHUAIA, 27 ENE 2022

VISTO el Expediente N° E-74484-2021, Ámbito: MS, del registro de esta Gobernación; Ley Provincial N° 495 y su Decreto Reglamentario N° 1122/02; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto tramita la cancelación de la factura tipo "B" N°00002-00011891, a favor de la firma GLOBALE S.A., C.U.I.T. N° 30-71211787-3, en concepto de adquisición de artículos de librería destinados a las dependencias de la Secretaría de Atención a Personas con Discapacidad, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia, según Resolución S.G.A. N° 1137/21 y Orden de Compra N° 671/21.

Que la factura se encuentra debidamente conformada por la suma total de PESOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TRECE CON 00/100 (\$ 37.413,00) según lo establecido en la Resolución de Contaduría General de la Provincia N° 64/21.

Que se trata de un gasto con incidencia económica y financiera que generó una modificación cualitativa y cuantitativa en la composición del patrimonio del Estado Provincial durante el ejercicio 2021, según lo establecido por la Ley Provincial N° 495 y el artículo 31, Anexo I del Decreto Provincial Reglamentario N° 1122/02.

Que en virtud de lo establecido por el mencionado Decreto y en el artículo indicado ut-supra en su inciso 2.2.3., el devengamiento implica la liquidación del gasto, lo cual conlleva a que su imputación debe sucederse en el período en el que el mismo se devengó.

Que el gasto se encuentra Devengado Presupuestariamente, en cumplimiento con lo establecido en la Ley Provincial 495 y su Decreto Reglamentario N° 1122/2002.

Que la presente contratación se encuadró dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, Artículo 18°, Inciso I), N° 1333, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 5/21, N° 1244/20, las Resoluciones O.P.C. N° 17/21, Anexo I, Capítulo I, Inciso a) y N° 58/21 y se encuentra prevista en la Ley Provincial N° 1399 y el Decreto Provincial N° 2840/21.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por la Ley Provincial N° 1301 y Decretos Provinciales N° 4537/19, sus modificatorios y complementarios, N° 417/20 y N° 1428/20.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto en concepto de adquisición de artículos de librería destinados a las dependencias de la Secretaría de Atención a Personas con Discapacidad, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia, según factura tipo "B" N° 00002-00011891, a favor de la firma GLOBALE S.A., C.U.I.T. N° 30-71211787-3, según Resolución S.G.A. N° 1137/21 y Orden de Compra N° 671/21, por la suma total de PESOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TRECE CON 00/100 (\$ 37.413,00). Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Pagar la suma total de PESOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TRECE CON 00/100 (\$37.413,00), a favor de la firma GLOBALE S.A., C.U.I.T. N° 30-71211787-3, por el concepto y detalle indicados en el Artículo 1° de la presente, efectuando las retenciones correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- El gasto se encuentra imputado a la partida determinada por el nomenclador presupuestario del Inciso 20.000, Unidad de Gestión de Gasto 9035UG, Unidad de Gestión de Crédito UC9035, RAF 525, del Ejercicio económico y financiero 2021.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

000013

RESOLUCIÓN S.A.P.D. N°

/22

M.S.
MDC
<i>[Handwritten signature]</i>

[Handwritten signature]
 JESSICA F. CORDOBA
 Jefa de Depto. Registro y
 Despacho Administrativo
 Ministerio de Salud

[Handwritten signature]
 Alberto Carlos DE LUCA
 Secretario A.P.
 Discapacidad
 MINISTERIO DE SALUD